

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 1 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Sección 1. REGLAS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

1.1. INTRODUCCIÓN

Este pliego general y común a todos los procesos de contratación mayor a 100 SMLMV contiene junto con el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN**, toda la información que requiere conocer el proponente para participar en la ejecución del objeto de la solicitud pública mediante el Sistema de Información Corporativo (página web).

Toda la información contenida en el pliego de condiciones debe ser leída y comprendida en su totalidad y su propuesta debe ajustarse a ella. El proponente podrá consultar todas sus dudas tanto técnicas como contractuales, por los medios y en los plazos que en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN** se le conceden.

Después de clarificar toda la información, el proponente elaborará la propuesta de acuerdo con los formularios que se solicitan en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN**, algunos de los cuales encontrará para su guía al final de este documento; ESSA recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- Diligencie todos los formularios que se le presentan y adjunte todos los documentos que se le solicitan.
- Es importante que la propuesta sea presentada en el orden dispuesto en el presente pliego de condiciones. Deberá igualmente anexar un índice para facilitar la evaluación.

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DE ESSA

La Electrificadora de Santander S.A. ESP, es una empresa de servicios públicos mixta, de nacionalidad Colombiana, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil, la cual fue constituida mediante escritura pública 2830 del 16 de septiembre de 1950 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, reformada por varias escrituras la última de las cuales es la número 417 del 8 de abril del 2014 de la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga.

1.3. DEFINICIONES

Siempre que en cualquier parte de este documento aparezcan las siguientes expresiones, se interpretarán como sigue:

ADENDA: Documento producido por ESSA, mediante el cual se aclara o modifica el contenido del pliego de condiciones.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Trabajador de ESSA, responsable de hacer cumplir el objeto, las condiciones técnicas, económicas y administrativas de un contrato.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 2 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN: corresponde al documento que contiene todos los elementos específicos de la contratación.

ÁREA REQUERIDORA: Corresponde al área de ESSA que requiere la ejecución del objeto contractual.

CONTRATISTA: Es el proponente favorecido a quien se le adjudica y suscribe el contrato.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades entre ESSA y el CONTRATISTA, para cumplir con el objeto de la solicitud pública mediante el Sistema de Información Corporativo (página web).

DÍA: Se entenderá por tal los días hábiles, siendo calendarios aquellos donde expresamente se determine.

ESSA: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP.

INTERVENTOR: Persona natural o jurídica designada por ESSA a través de contrato, para la vigilancia, dirección y supervisión de la ejecución del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES: Conjunto de documentos en los cuales se provee la información que los proponentes necesitan para preparar su propuesta.

PROPONENTE: Es quién presenta la propuesta, podrán ser personas naturales o jurídicas individualmente o en consorcios y/o uniones temporales.

PROPUESTA-OFERTA: Conjunto de elementos que presentarán los proponentes para ser evaluados, siguiendo los lineamientos legales, técnicos, financieros y económicos, exigidos en la solicitud pública mediante el Sistema de Información Corporativo (página web).

SMLDV: Salarios mínimos legales diarios vigentes.

SMLMV: Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.4. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal de la presente solicitud pública mediante el Sistema de Información Corporativo (página web), y del contrato que se derive será el Derecho Privado, conforme lo establecen las Leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 689 de 2001, el Reglamento de Contratación de ESSA, Manual de Procedimiento para la Contratación de ESSA y demás reglamentación interna vigente al momento de suscribir el contrato; el Código de Comercio, las Leyes 155 de 1959 y 222 de 1995 en lo que respecta a conflictos de intereses; para inhabilidades e incompatibilidades las Leyes 142 de 1994 y las consagradas en la Ley 80 de 1993, artículos 8° y 9° o las normas que las modifiquen o complementen, así como las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas generales y que en materia de servicios públicos se establezcan.

1.5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 3 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

El proponente o contratista se compromete a darle aplicación a las prácticas sobre seguridad de la información que se han adoptado al interior de ESSA, por tal razón, con la presentación de la oferta asume todas las obligaciones de orden constitucional, legal y jurisprudencial tendientes a proteger los datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, adoptando todas las medidas necesarias que le permitan cumplir lo estipulado en la Ley 1581 de 2012.

1.6. NUMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de proponentes a tener en cuenta para la presente solicitud pública mediante el Sistema de Información Corporativo (página web) es indeterminado, salvo que en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN** establezca lo contrario.

1.7. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda comunicación o documentación que se entregue a ESSA, será recepcionada en el Servicio de Administración Documental (SAD) ubicado en la sede principal Carrera 19 N. 24-56 de Bucaramanga, Santander. La fecha de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el SAD (Servicio de Administración Documental de ESSA) y será la única considerada válida. Por su parte ESSA, enviará todas las comunicaciones al proponente o al CONTRATISTA, según sea el caso, vía correo electrónico o comunicación escrita a la dirección por él consignada en su propuesta dentro del anexo 5 Información General del Proponente.

1.8. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre para la entrega de propuestas del presente proceso de contratación, so pena que se haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.9. CONFIDENCIALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS

Después de la fecha límite para la presentación de las propuestas del presente proceso de contratación, y durante la etapa de análisis y evaluación de las propuestas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación y recomendaciones acerca de la aceptación de las mismas, no se comunicará a ninguna persona antes de la decisión de ESSA sobre el presente proceso de contratación.

1.10. ANTICIPO

Por regla general ESSA no ofrece anticipos, se debe verificar la forma de pago establecida en el Anexo 1 Pliego de Condiciones Específico de Contratación.

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 4 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

1.11. COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva de EL PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual ESSA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.12. IRREVOCABILIDAD

La propuesta es irrevocable. En consecuencia, una vez presentada, el proponente no podrá retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a ESSA.

Cuando el monto de los perjuicios que se causen sobrepase el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, ESSA además de ordenar la efectividad de dicha garantía, podrá iniciar las acciones legales que conduzcan al cobro total de los mismos.

1.13. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español.

1.14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación (salvo que en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN** se diga otra cosa), término dentro del cual ESSA aceptará la propuesta o suspenderá, terminará o declarará desierto el proceso.

El término para realizar la aceptación de propuesta podrá ser prorrogado por ESSA hasta por treinta (30) días calendario, en cuyo caso se entenderá ampliado por el mismo término la vigencia de la propuesta y el proponente deberá solicitar, a su costo, la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad.

Sección 2. DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

2.1. PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION CORPORATIVO (SOLICITUD PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CORPORATIVO (PÁGINA WEB))

El presente documento y el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN** se publicarán en el Sistema de Información Corporativo (página web www.essa.com.co), en estado preliminar para ser consultados por parte de los potenciales proponentes, y recoger las respectivas observaciones.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 5 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

2.2. ESTUDIO Y RESPUESTAS DE OBSERVACIONES, ACLARACIONES, INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.

Los potenciales proponentes, interesados podrán efectuar observaciones, solicitar aclaraciones o información sobre el contenido de los pliegos de condiciones vía correo electrónico a la dirección electrónica y hasta las fechas indicadas en el Anexo 1 Pliego Específico de Contratación; o mediante comunicación escrita radicada en el Sistema de Administración Documental-SAD de ESSA.

La respuesta a las observaciones y declaratoria en firme del pliego de condiciones se hará mediante acta que se publicará en el sistema de información corporativo página web de ESSA.

Las demás aclaraciones o modificaciones que se originen después de la publicación en estado definitivo del pliego de condiciones, se hará a través de adendas, las cuales formarán parte integral de la solicitud de oferta. Las adendas se publicarán en la página web de ESSA, en días hábiles y horarios laborales.

2.3. CIERRE DEL PROCESO, ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS

En el ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN se señalará la fecha y hora para la entrega de propuestas la cual corresponderá a la hora legal Colombiana que aparece en la página www.sic.gov.co. Será responsabilidad del proponente hacer entrega de la propuesta antes del cierre en la sala de apertura indicada en el Anexo 1, debidamente registrada (fecha y hora) por el SAD (Servicio de Administración Documental de ESSA). En caso de ser enviada por servicio de mensajería, ésta debe ser radicada en el Sistema de Administración Documental (SAD) ESSA, antes de la fecha y hora señalada como cierre del proceso entrega y apertura de propuestas. Una vez se efectué el cierre de acuerdo a la hora legal, no se recibirán propuestas en la sala de apertura de ofertas dispuesta para tal fin.

No se admiten propuestas enviadas por fax, medios electrónicos u otro sistema diferente al aquí previsto.

ESSA se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre del proceso entrega y apertura de propuestas señalado, cuando por cualquier circunstancia no sea posible o conveniente hacerlo en la fecha indicada. En caso que ESSA considere necesario ampliar el plazo para la entrega, lo hará saber a los interesados en el sistema de información corporativa (página web).

Las propuestas se abrirán en acto público, con elaboración del acta, dicha acta será suscrita por representantes de ESSA y los proponentes o representantes de éstos que se hagan presentes en la apertura.

ESSA no será responsable por la apertura prematura de una propuesta, o por no abrirla y en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en este pliego de condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el proponente, que pueda presentarse cuando la propuesta sea

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 6 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

enviada por correo o no se entreguen en la sala de apertura indicada en el ANEXO 1, antes o en la fecha y hora señalada.

2.4. SELLADO Y MARCACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá colocarse dentro de un sobre cerrado, marcado así:

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A ESP
 Equipo Cadena de Suministro
 Área de suministro y soporte administrativo
 Sede principal
 Carrera 19 N. 24-56
 Bucaramanga

Asunto: Proceso de contratación No. _____, cuyo objeto es: _____

2.5. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El interesado en presentar propuesta deberá tener en cuenta, en primer lugar, los requisitos o condiciones de individualización e identificación del proponente que se exigen y asegurarse de cumplirlos cabalmente; en segundo lugar, deberá acoger estrictamente las reglas de presentación formal de la propuesta que contiene este pliego y completar de manera exhaustiva toda la información exigida. Las omisiones, vacíos, contradicciones o información inexacta que aparezca en la propuesta, habilitarán a ESSA para descartarla o para aplicar las reglas de corrección explícitas que el pliego de condiciones contenga.

2.5.1. Requisitos de participación

ESSA considerará las propuestas, bajo las formas de participación que se describen a continuación y que cumplan los siguientes requisitos de participación.

2.5.1.1. Habilitación

El proponente no debe estar incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y en general en las prohibiciones contenidas en la ley, en especial las consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, modificada por el Decreto 1510 de 2013, el artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículo 90 Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que las modifiquen o adicionen.

Se aplicarán las normas sobre conflictos de intereses que establece el Código de Comercio, Libro II modificado por la Ley 222 de 1995, la Ley 155 de 1959, y demás normas que reglamente, modifiquen o adicionen la materia. Así mismo, se acatarán las disposiciones del Estatuto Anticorrupción en lo que corresponda.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 7 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el proponente estará afirmando, bajo la gravedad del juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

2.5.1.2. Formas de Participación

Salvo manifestación en contrario señalada en el ANEXO 1, en el presente proceso de contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, legalmente constituidas en Colombia, de manera individual, o conjuntas presentadas en consorcio o en unión temporal, el máximo número de integrantes por consorcio o unión temporal es de tres (3) y el porcentaje de participación de cada uno de ellos debe ser mínimo del 30%; cada uno de los integrantes ha de cumplir estrictamente los requisitos que lo habilitan para contratar.

Si la participación es a título de consorcio o unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de ESSA para lo cual, en la etapa de ejecución, se tendrán en cuenta, entre otros, aspectos tales como la incidencia que tuvieron sus integrantes para efectos de resultar beneficiados con la aceptación de la propuesta presentada. En ningún caso se permitirá la cesión total de la participación en la ejecución del contrato de uno de sus integrantes en alguno o entre los demás integrantes del mismo; de todas maneras no podrá haber cesión total del contrato entre quienes lo integran.

2.5.1.3. Acreditación existencia, capacidad jurídica y representación legal

Todo proponente deberá acreditar su existencia y representación mediante los documentos exigidos por la ley colombiana. La existencia y representación legal de las personas jurídicas colombianas se prueba mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio. En cuanto a las personas naturales, éstas se identificarán con su cédula de ciudadanía, y deberán acreditar el certificado de matrícula en el registro mercantil vigente, expedido por la entidad competente de su domicilio principal, en caso que se requiera según lo establecido por la ley. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe cumplir con este requisito.

El representante legal de la firma proponente debe estar debidamente facultado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta aportando copia del acta del órgano competente donde conste la autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato, si es del caso. En caso de consorcio o Unión Temporal, debe existir autorización del órgano competente para la conformación del Consorcio o Unión Temporal, para presentar la propuesta y suscribir el contrato, circunstancia idéntica para la autorización de suscripción del contrato por parte de quien se designe como administrador o representante del Consorcio o Unión Temporal.

La firma debe acreditar como mínimo que fue creada con un (1) año de anterioridad a la fecha de entrega de la propuesta y su duración no debe ser inferior al término del contrato a suscribir y un (1) año más. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe cumplir con este requisito.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 8 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

2.5.1.4. Experiencia

El proponente deberá acreditar, mediante certificados, experiencia en uno (1) o varios contratos ejecutados y debidamente terminados y cuyo objeto y actividad estén relacionados con el alcance y objeto a contratar, en los últimos diez (10) años, contados a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Las renovaciones serán consideradas como contratos individuales.

La experiencia acreditada se llevará a salarios mínimos legales mensuales a la correspondiente fecha de liquidación del contrato de acuerdo al valor estipulado en el **ANEXO 1**, en caso de consorcio o unión temporal este valor es la suma de la experiencia de los integrantes. En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, sólo se considerará como experiencia el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

Los certificados de experiencia de los contratos ejecutados, debidamente terminados y recibidos a satisfacción deberán ser otorgados por la firma o entidad contratante, los cuales deberán contener la siguiente información: descripción de los servicios, nombre de la persona a contactar, el número telefónico, el valor del contrato, duración del contrato y las fechas de inicio y terminación del mismo. Si el contrato se ejecutó mediante consorcio o unión temporal, dicha certificación debe contener el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Para verificar la experiencia específica, los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO 4** y deben adjuntar a este los certificados de experiencia solicitada con el fin que ESSA valide la información suministrada. La información suministrada que no pueda ser validada no se tendrá en cuenta.

2.5.1.5. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal este requisito se exige a cada uno de los integrantes.

Nota 1. De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad– CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 9 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

A partir de la misma fecha, las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

A partir del 1° de enero de 2014, los contribuyentes señalados que cumplan las condiciones de este artículo 8 citado, estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior no será aplicable a las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas a efectuar las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata este inciso. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del 15% establecida en el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

Nota 2. Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).

2.5.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

La propuesta se acompañará de póliza de seriedad de la propuesta, por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha señalada para la presentación de las propuestas, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato “A favor de Empresas de Servicios Públicos ESP o Empresas Particulares”, como beneficiario ESSA y con su recibo o constancia original de pago de la prima de la póliza. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de los miembros integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad:

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 10 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

- Si el proponente retira su propuesta después de la apertura, durante el periodo de validez de la misma.
- Si el proponente favorecido, dentro del plazo estipulado, no firma el contrato ó no suministra las garantías requeridas o no cumple, con los requisitos de legalización del mismo.

Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad y validez de la propuesta en el caso de que ESSA, decida ampliar el término para presentar o evaluar propuestas, para la adjudicación o el plazo para la suscripción del contrato.

2.5.1.7. Inscripción y clasificación en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas del grupo EPM “5INKO”.

El Proponente debe estar inscrito en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas del Grupo EPM “5INKO”, clasificado según lo señalado en el ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN.

Los requisitos y procedimiento de inscripción, se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.essa.com.co/site/proveedores/es-es/5inko.aspx>

“A partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, se dispondrá de un periodo de transición durante el cual este requisito será subsanable para aquellos oferentes que demuestren que su inscripción se encontraba en trámite antes de la fecha de cierre del proceso”.

2.5.1.8. Abono de la propuesta

En caso que el representante legal de la firma oferente no sea ingeniero electricista con matrícula profesional, la propuesta deberá ser abonada por alguien que lo sea. La matrícula profesional de quien abona la propuesta o del representante legal debe ser presentada con la oferta. Solo por el objeto a contratar se requiere.

2.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán allegar con la propuesta todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones generales y los relacionados en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN**. Los documentos no deben presentar tachaduras, borroneos o enmendaduras que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente.

Cuando se soliciten cuadros, análisis, detalles, especificaciones, el proponente deberá incluirlos en su propuesta.

Los formatos establecidos para ser diligenciados no podrán ser modificados y en caso tal de hacerlo se solicitará al proponente correspondiente que consigne la misma información que aportó en su oferta en los formatos que fueron suministrados por ESSA para tal fin, so pena de rechazo

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 11 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

de la oferta, con excepción de la oferta económica, la cual no podrá ser modificada toda vez que sólo tiene posibilidad de ser subsanada para errores aritméticos y errores de forma que no afecten el monto de la oferta económica; en cualquier otro caso se generará el rechazo de la oferta.

El término “subsanable” indica que si el documento ha sido presentado pero posee algún error o inconsistencia, podrá ser corregido; igualmente, si el documento no ha sido presentado, podrá ser solicitado.

El término “subsanable siempre y cuando...”, indica que podrá corregirse el documento, siempre que se cumpla la condición estipulada en el respectivo literal.

El término “no subsanable” indica que no se puede corregir ni aportar el documento con posterioridad a la presentación de la oferta y será causal de rechazo de la oferta.

La propuesta se divide en dos partes:

- a) **SOBRE UNO: Documentos soportes:** contiene los documentos de la propuesta (legales, financieros y técnicos los cuales deben presentarse en medio magnético (Cd o USB) y un (1) ejemplar impreso, original. El ejemplar impreso debe estar debidamente foliados y rubricados.
- b) **SOBRE DOS: Propuesta económica:** contiene el formato de propuesta económica y listado de análisis de precios unitarios, los cuales deben presentarse en medio magnético (Cd o USB) y un (1) ejemplar impreso, debidamente foliado y rubricado.

2.6.1. Documentos Sobre uno (1)

- a) Tabla de contenido de la propuesta
- b) Anexo 2-A: Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal, según el formato. (subsanable siempre y cuando sea presentada a excepción de la firma)
- c) Acta del órgano competente donde conste la autorización al Representante Legal para presentar LA PROPUESTA y suscribir el contrato, si es el caso. (subsanable)
- d) Certificado de antecedentes fiscales, el cual podrá descargarse de la página www.contraloriagen.gov.co (subsanable)
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios, el cual podrá descargarse de la página www.procuraduria.gov.co (subsanable)
- f) Anexo 3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, o por el representante legal según sea el caso, a través de la cual de constancia del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, etc. (subsanable)
- g) Anexo 4. Certificaciones que acrediten la experiencia. (subsanable)
- h) Anexo 5. Información general del proponente. (subsanable)
- i) Anexo 6. Certificación de reconocimiento de condiciones de la zona donde se desarrollará el objeto a contratar. (subsanable)
- j) Anexo 8. Certificación de cumplimiento programas de salud en el trabajo, expedida por el representante legal. (subsanable)

 Grupo EPM	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 12 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

- k) Formato FTHSO015 FE-1 Evaluación de Salud en el trabajo, si por el objeto del proceso se requiere. (subsancable)
- l) Formato FTIGS009 Lista de chequeo requerimientos de seguridad de la información, si por el objeto del proceso se requiere. (adquisición de software). (subsancable)
- m) Los demás formatos o anexos de la propuesta, solicitados en el Anexo 1 y diligenciados en debida forma. (subsancables)
- n) Certificación ante la junta central de contadores vigente de quienes suscriben los estados financieros. (subsancable)
- o) Cronograma de actividades y/o entregas. (si se solicita en el Anexo 1). (subsancable)

A partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, los proponentes que a la fecha de cierre del proceso, acrediten que su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas del Grupo EPM “5INKO”, se encuentra en trámite, adicional a los documentos referidos anteriormente, deberán allegar los siguientes documentos en físico:

- a) Certificado de Existencia y Representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. (subsancable)
- b) Cédula de ciudadanía del representante legal de la firma y para personas naturales. (subsancable)
- c) Certificado de matrícula en el registro mercantil vigente, en caso que se requiera según lo establecido por la ley, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. Para personas naturales. (subsancable)
- d) Certificado de Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. (subsancable)
- e) Registro Único Tributario RUT. (subsancable)
- f) Estados financieros (Balance General discriminado y Estado de Resultados comparativo, a Diciembre 31 del año inmediatamente anterior al de presentación de la propuesta). (subsancable)
- g) Soportes del Anexo 4. Certificaciones que acrediten la experiencia. (subsancable)

2.6.1.1. En procesos de contratación de compra o suministro

Adicional deben anexar los siguientes requisitos, si se solicitan en el Anexo 1:

- a) **Autorización.** EL PROPONENTE debe presentar un certificado, documento, permiso o acuerdo, emitido por el fabricante de los bienes referenciados en el formulario de características garantizadas, en donde conste su autorización a la firma respectiva, para ser su filial, representante, distribuidor o comercializador. (subsancable)
- b) **Certificado.** Certificado de conformidad de producto con norma: El PROPONENTE deberá suministrar, con su propuesta, el certificado de conformidad de producto con la norma técnica y también los anexos de dicho certificado. (subsancable)
- c) **Muestras.** El Proponente deberá presentar, conjuntamente con su oferta, una (1) muestra correspondiente a cada ítem objeto del proceso. (subsancable)

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 13 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

2.6.1.2. En procesos de contratación de seguros

Adicional deben anexar:

- a) Certificación expedida por la Superintendencia Financiera, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario del cierre de la presente convocatoria, en la cual conste que la compañía de seguros está autorizada para promover los ramos de seguros ofertados. (subsancable)
- b) Acreditar que tiene su domicilio principal, o sucursal en la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana. (subsancable)
- c) Carta de aceptación de condiciones técnicas básicas habilitantes. (subsancable)

2.6.1.3. En caso de consorcio o unión temporal

Cada integrante debe aportar:

- a) Autorización, por parte del órgano competente, a los representantes legales de cada integrante para presentar la(s) propuesta(s) en consorcio ó unión temporal, en caso de requerirse. (subsancable)
- b) Documento en el que conste la integración del mismo. El documento debe contener: (Términos y extensión de la participación, designación del representante del Consorcio o Unión Temporal, en el que le otorguen las facultades de suscribir el contrato y las actas adicionales o propias que surjan del desarrollo del objeto contractual, el documento debe estar suscrito por todos los representantes de las firmas participantes y legalizado en debida forma). (subsancable siempre y cuando sea presentado)

A partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, los integrantes del consorcio o unión temporal que a la fecha de cierre del proceso, acrediten que su inscripción en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas del Grupo EPM “5INKO”, se encuentra en trámite, adicional a los documentos referidos anteriormente, deberán allegar los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal vigente. (subsancable)
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. (subsancable)
- c) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). (subsancable)

2.6.2. Documentos sobre dos (2)

- a) Anexo 2-B: Carta de presentación de la propuesta económica suscrita por el representante legal, según el formato. (subsancable siempre y cuando sea presentada a excepción de la firma)
- b) Anexo 7. Propuesta económica. (subsancable solo por errores aritméticos)
- c) Análisis de precios unitarios, en caso de requerirse. (subsancable)
- d) Póliza de seriedad de la propuesta y certificado o recibo de pago de la prima de la póliza. (subsancable siempre y cuando sea presentada)

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 14 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

2.7. VERIFICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

ESSA se reserva el derecho de verificar la información aportada por el oferente y en caso de encontrar alguna inconsistencia, la oferta podrá ser eliminada.

En todo caso, ESSA se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las ofertas y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas. Así mismo, será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre lo simplemente procedimental o documental.

Las subsanaciones se solicitarán a los proponentes a través de correo electrónico, en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de envío, en caso de requerirse un documento original para un proponente fuera de la ciudad, se otorga un término de (2) días. Cumplido el plazo y no se alleguen los requisitos exigidos, se dará por no subsanado y será rechazada la propuesta.

2.8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

En caso de contradicción entre lo contenido en los pliegos y la propuesta, primará lo que los pliegos establecen.

En caso de contradicción entre este documento y el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN**, primará este último.

Estos pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte de ellos, formarán parte integral del contrato que se genere.

Si se presenta alguna discrepancia documental, textual y/o de contenido o de número de folios entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el de la propuesta original.

2.9. BASES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

2.9.1. Propuestas alternativas

El proponente podrá presentar, además de la propuesta básica, las propuestas alternativas que desee, las que deberán ser completamente establecidas en la propuesta con una clara y detallada descripción de su forma, contenido, plazo de ejecución y justificación y deberán estipular claramente los cambios que se proponen, incluyendo cálculos de diseño, especificaciones técnicas, los precios correspondientes con sus respectivos análisis y el plazo de ejecución, e incluir toda la demás información requerida para su cabal comprensión y evaluación.

ESSA tendrán en cuenta sólo las “propuestas alternativas” de quienes hayan presentado la propuesta básica en términos y con el alcance para ser aceptable; en consecuencia, si la propuesta básica es desestimable por algún aspecto, la “propuesta alternativa” no será considerada.

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 15 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

En todo caso, y para efectos de la aceptación, que es opcional para ESSA se advierte que en la categoría de “propuesta alternativa” sólo se tendrá en cuenta y aceptará, dado el caso, la del proponente que, una vez aplicados los criterios de evaluación, resulte seleccionado y siempre y cuando la misma le resulte conveniente.

El PROPONENTE deberá cerciorarse sobre el alcance del contrato y su total magnitud. En su propuesta deberá contemplar todas las actividades, con los correspondientes costos, que sean necesarios para la ejecución del objeto a contratar de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones.

2.9.2. Precio

El proponente deberá cotizar todos los precios de la propuesta en pesos Colombianos o su equivalente en Dólares americanos o Euros.

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems presentados. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán por parte de ESSA las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total en la oferta económica, ESSA tomará para efectos de evaluación, comparación y aceptación de la oferta, el valor unitario registrado.

Si el proponente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, ESSA no suprimirá o modificarán la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo, el proponente so pena de considerarse modificada su propuesta. En todo caso, si la oferta resultara aceptada, ESSA exigirá el cumplimiento de lo ofrecido, en los términos y a los precios indicados en la oferta.

Los precios ofrecidos deberán incluir el valor de todos los aspectos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto de la contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones. Serán por cuenta del proponente todos los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato, además de los impuestos y gastos legales que se ocasionen. El proponente, en los análisis de precios unitarios, tendrá en cuenta todas las actividades inherentes para la ejecución de cada actividad. ESSA no se hará responsable ni reconocerá omisiones o faltantes en cada análisis.

Los precios de los ítems nuevos que surjan en la ejecución del contrato y que no estén considerados en la solicitud de ofertas, serán pactados teniendo como base los análisis de precios unitarios presentados y/o los valores del mercado, mediante acta de fijación de precios debidamente firmada entre las partes.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 16 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

El proponente en caso de requerirlo por el tipo de contrato a ejecutar, debe tener en cuenta al momento de preparar su oferta las tarifas que ESSA aplica a los CONTRATISTAS por la utilización de servicios de mensajería electrónica, buzón de correo, internet, licencias y soportes antivirus MCAFFE, acceso aplicativos de servidor remoto, además el software instalado en los equipos a utilizar por el CONTRATISTA, deben contar con las respectivas licencias. (Ver cuadro tarifas para CONTRATISTA que requieran servicios del Equipo Tecnología de Información de ESSA)

2.9.3 Reajuste de precios

Se pagará lo ejecutado, prestado o entregado por el contratista al sistema de precios unitarios pactado en la propuesta, a menos que en el ANEXO 1 se estipule cosa diferente.

2.10. ASPECTOS TÉCNICOS

En este aparte ESSA consigna las reglas más generales con aplicación de las cuales ha de lograrse el “objeto” de este proceso de contratación. Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, se señalan en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN**, Condiciones Técnicas y, en todo caso cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, obra u operación, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, el CONTRATISTA estará en la obligación de consultar expresamente a ESSA acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique expresamente.

2.11. FIRMA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente, si es persona jurídica o por el proponente, si se trata de una persona natural o por su mandatario o apoderado.

Si el representante legal requiere alguna autorización especial para la presentación de la propuesta, deberá acreditarla. Igualmente, si se actúa por medio de apoderado, se debe presentar el poder, debidamente otorgado, si es un Consorcio o Unión Temporal deberán firmarla los representantes legales de las personas que lo conforman o el representante designado por todos los miembros con autorización o poder expreso para suscribir la carta de presentación de la propuesta y el contrato a nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.12. ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a la solicitud de oferta. Se considera ajustada a la solicitud de oferta, la que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este documento y en el ANEXO 1 PLIEGO ESPECIFICO DE CONTRATACIÓN.

2.13. RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 17 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Se entiende por “rechazo” la determinación de ESSA de no estudiar o considerar una propuesta por la carencia de alguno de los requisitos de participación determinados por este pliego.

Se entiende por “eliminación” la decisión de ESSA de excluir del proceso una propuesta cuando dentro de su análisis, estudio o consideración se han detectado errores, carencias, faltas o, en general, informaciones no admisibles que hagan inconveniente o ilegal la aceptación de dicha propuesta.

2.13.1. Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación exigidos en el numeral 2.5.1.

2.13.2. Causales de eliminación

ESSA podrá eliminar una propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en el estudio o proyecto de los servicios y/o actividades, o participado en la elaboración de los pliegos de condiciones, o por las sociedades cuyos socios o personal a su servicio haya tenido tal intervención.
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta solicitud de ofertas.
- c) Cuando el proponente o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con el lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT.
- d) Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos requeridos en la solicitud de ofertas que permitan la comparación de las ofertas, o cuando contengan defectos no subsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por ESSA.
- e) Cuando ESSA realice cruce de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes, y existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas.
- f) Cuando uno o varios precios presentados en la propuesta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- g) Cuando cualquiera de los integrantes de la propuesta conjunta forme parte en más de un consorcio o unión temporal que presente propuesta para el mismo proceso de contratación.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 18 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

De la misma manera, cuando una misma persona presente más de una propuesta en la presente solicitud o haga una combinación de las dos posibilidades individual y conjunta.

- h) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras entidades diferentes, que igualmente participen en este proceso de contratación, se considerará la que primero se haya presentado. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- i) Cuando el proponente, o cualquiera de los integrantes de la propuesta conjunta, se halle incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política o en la Ley.
- j) Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes de la propuesta conjunta, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
- k) Cuando el titular de una empresa unipersonal presente oferta conjunta con dicha empresa o cuando una oferta conjunta se encuentre integrada por empresas unipersonales constituidas por el mismo titular.
- l) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a quienes ESSA hubiese encargado el estudio y evaluación de las propuestas o su aceptación.
- m) Cuando la propuesta se modifique unilateralmente por el proponente en respuesta a una solicitud de ESSA.
- n) Cuando se hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de la propuesta por cualquier causa que, a juicio de ESSA limite seriamente la capacidad técnica operacional, jurídica o financiera del proponente.
- o) Cuando la propuesta presente desviaciones sustanciales en los términos del numeral 3.2.1. de este pliego de condiciones.
- p) Cuando en la evaluación de las ofertas se detecten faltas o inadecuaciones en materia de equipos y personal ofrecidos por el proponente para llevar a cabo los servicios y/o actividades.
- q) Cuando se modifique el formato del anexo 7.
- r) Cuando existan diferencias entre los valores unitarios registrados en la oferta económica y los registrados en los APU.
- s) Cuando la sumatoria del capital de trabajo comprometido (en contratos en ejecución con ESSA) y el capital de trabajo requerido para el presente proceso, sea superior al 70% de su capital de trabajo total. (Se exceptúa la aplicación de esta causal a los procesos de compra

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 19 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

y suministro.) La verificación de la causal se hará en la etapa de evaluación económica para el proponente en primer orden de elegibilidad).

- t) Si Como resultado de un ajuste económico o una negociación directa, se presenta una nueva propuesta económicamente desfavorable frente a la última presentada o la corregida aritméticamente por ESSA.

2.14. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

2.14.1. Suspensión

Independiente del estado en que se encuentre el proceso de contratación, ESSA podrá suspenderlo cuando a su juicio exista una causa debidamente probada que amerite tomar tal decisión, o cuando se haya pretermitido algún requisito en el procedimiento que pueda ser subsanado, reiniciándose posteriormente o dándose por terminado si así se requiere.

2.14.2. Terminación del proceso

ESSA podrá terminar el proceso de contratación, sin que por ello se genere algún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los proponentes, en los siguientes casos:

- Cuando se presenten circunstancias que impidan la aceptación de las propuestas o aparezca un vicio en el proceso de contratación que pueda generar una nulidad de lo actuado.
- Cuando se compruebe violación de la reserva de las propuestas, antes del plazo establecido para la apertura formal de las mismas.
- Cuando ESSA desista de su interés de contratar.
- En virtud de la selección objetiva, cuando existan factores externos o internos que impidan tener la absoluta certeza sobre la veracidad de la información contenida en las ofertas presentadas afectando la transparencia y objetividad del proceso.

2.14.3. Declaratoria de desierto del proceso

ESSA podrá declarar desierto el proceso de contratación, cuando del análisis de las propuestas se determine que ninguna de ellas es admisible o favorable para la empresa, o cuando no se hubiere presentado propuesta alguna.

En todo caso se devolverán las garantías de seriedad de la propuesta a cada proponente, con la comunicación escrita de este hecho, sin que ello genere ninguna clase de compensación a favor de ninguno de los proponentes.

Sección 3. EVALUACIÓN Y ACEPTACION DE PROPUESTAS

3.1. EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTAS

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 20 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

La evaluación consiste en una serie de etapas que inician con el análisis de los aspectos formales y documentales de la propuesta, tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos de participación y terminan con la aplicación de los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacer comparables las propuestas en términos de puntajes. En consecuencia, entre las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes, y previa evaluación y ponderación se seleccionará la propuesta más favorable en su conjunto para ESSA.

Inicialmente solo se abrirá el sobre uno (1), de los documentos allegados se hará un análisis contractual y legal, financiero y técnico. Aquellas propuestas que superen el análisis de requisitos habilitantes, pasarán a la evaluación económica.

ESSA anunciará a los diferentes proponentes mediante publicación en el Sistema de Información Corporativo (página web) las propuestas que resultaron habilitadas, indicando la fecha, hora y lugar donde se abrirán los sobres sellados que contienen las propuestas económicas sobre dos (2).

El sobre dos (2) de las propuestas habilitadas se abrirán en acto público, con elaboración de acta. Los sobres de las propuestas económicas NO HABILITADAS no se abrirán y se entregarán a los respectivos proponentes o personas autorizadas mediante documento idóneo, siempre y cuando se hagan presentes el día y la hora señalado para apertura del segundo sobre. ESSA se hará responsable de los sobres que contengan propuestas económicas solo hasta la fecha de apertura del sobre dos (2).

3.1.1. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El estudio de las ofertas en esta etapa es habilitador y no genera puntaje alguno.

3.1.1.1 Análisis contractual y legal:

En este estudio se revisarán documentos de contenido legal y/o contractual, los requisitos de participación, exceptuando lo correspondiente a la experiencia y a la garantía de seriedad de la propuesta. Las ofertas que no cumplan con los requisitos de participación exigidos, serán rechazadas y por tanto, no continuarán el proceso de evaluación.

3.1.1.2. Análisis financiero:

En éste se determinará la capacidad del oferente para cumplir con el objeto de la presente solicitud de ofertas en caso de resultar favorecido, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros:

3.1.1.2.1 Capital de Trabajo:

Los proponentes deben acreditar un capital de trabajo mayor o igual al solicitado en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN**.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 21 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Para proponentes que se presenten individualmente: $CT = AC - PC$

Para proponentes que se presenten en Consorcio o Unión Temporal:

$$CT = \sum AC - \sum PC$$

CT = Capital de Trabajo

AC_i = Activo Corriente

PC_i = Pasivo Corriente

3.1.1.2.2. Índice de liquidez:

Los Proponentes cuyo estado financiero presente un índice de liquidez menor a 1, serán rechazados. Se empleará la siguiente fórmula:

Para proponentes que se presenten individualmente: $L = AC / PC$

Para proponentes que se presenten en Consorcio o Unión Temporal:

$$L = \sum AC / \sum PC$$

L = Índice de liquidez

AC_i = Activo corriente

PC_i = Pasivo corriente

3.1.1.2.3. Índice de Endeudamiento:

Los Proponentes cuyo estado financiero presente un índice de endeudamiento mayor a 0,80 (80%) serán rechazados. Se empleará la siguiente fórmula:

Para proponentes que se presenten individualmente: $E = PT / AT$

Para proponentes que se presenten en Consorcio o Unión Temporal

$$E = \sum_{i=1} (PT_i) / \sum_{i=1} (AT_{ii})$$

E = Nivel de Endeudamiento

AT_i = Activo Total

PT_i = Pasivo Total

3.1.1.2.3.1. Índice de Endeudamiento en procesos de Seguros:

Los Proponentes cuyo estado financiero presente un índice de endeudamiento mayor a 0,70 (70%) serán rechazados. Se empleará la siguiente fórmula:

Para proponentes que se presenten individualmente:

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 22 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

E = PT-RT/ AT

Para proponentes que se presenten en Consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{\sum_{i=1} (PT_i - RT_i)}{\sum_{i=1} (AT_i)}$$

E = Nivel de Endeudamiento

AT_i = Activo Total

PT = Pasivo Total

RT: = Reserva técnica

i = proponente individual

Nota 1: ESSA se reserva el derecho de solicitar a los proponentes la información financiera correspondiente al período comprendido entre el primero de enero del año vigente y la fecha de cierre del presente proceso de contratación y las notas a los Estados Financieros de la vigencia correspondiente.

Nota 2: Para consorcios o Uniones temporales los indicadores financieros se fijarán por la suma aritmética.

3.1.1.3. Análisis técnico:

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el ANEXO 1, se verificará y validará la experiencia específica solicitada, y el diligenciamiento del formato FTHSO015 FE-1 Evaluación de Salud laboral, junto a los documentos soportes solicitados, en caso de que por el objeto de la contratación se requiera.

Adicional, si el objeto del contrato contempla la adquisición de software, el Equipo de Tecnología de Información debe verificar el diligenciamiento de la lista de chequeo requerimientos de seguridad de la información.

3.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan superado el análisis de los requisitos habilitantes, se les realizará la evaluación económica.

Al momento de efectuar la evaluación de propuestas, se deberá consultar el resultado de la reevaluación de los proveedores, de los proponentes que hayan presentado propuesta. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Instructivo para reevaluar proveedores de la Electrificadora de Santander S.A ESP. Es así que para el proponente que tenga la mayoría de las reevaluaciones o la mitad de ellas como “No aceptables”, se le descontará del total de la sumatoria de los criterios de calificación aplicados a su propuesta, lo correspondiente al cinco por ciento (5%) de dicho total, siendo este resultado el puntaje con el cual competirá con los otros proponentes, si los hubiere.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 23 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Se verificará la garantía de seriedad de la propuesta, que corresponda al valor y vigencia, señalada en el numeral 2.5.1.6. y el recibo o constancia original de pago de la prima de la póliza.

Cuando la propuesta económica fuera presentada en moneda extranjera, para efectos de hacer conversión a pesos colombianos, se aplicará la tasa representativa del mercado (TRM) de la moneda de referencia a pesos, certificada por el Banco de la República, a la fecha de cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas.

Aspectos que se tienen en cuenta al momento de la evaluación económica

Desviaciones: Se considera desviación todo “error”, “reserva”, “omisión”, “informalidad” o “disconformidad” que la oferta presente en relación con las condiciones o términos del pliego de condiciones o frente a las reglas vigentes en la ciencia, la técnica o la práctica aplicables al objeto del contrato. Sin perjuicio de su entendimiento en el lenguaje común, para los efectos de este pliego los términos acabados de señalar se entenderán, también, con el siguiente alcance:

Error: Es la falta o inadecuada consignación de datos, información o expresiones que, o bien debían suministrarse o incluirse, o debían tener una forma o contenido diferente.

Reserva: Es la actitud, implícita o explícita, del proponente de guardar u ocultar información necesaria para la intelección o evaluación de su oferta, o la advertencia de que ella está sujeta a algún tipo de condición no previsto en el pliego.

Omisión: Es la actitud manifiesta del proponente de suprimir información o elementos esenciales de ésta, de tal manera que o bien un formulario aparece incompleto, o un texto pierde sentido o el alcance de la información deviene inútil.

Informalidad: Es la utilización de expresiones o formatos diferentes a los indicados o corrientemente utilizados en el campo de la actividad que rige el “objeto” de la contratación, como ocurre cuando el proponente presenta datos por fuera de un formulario asignado para ello.

Disconformidad: Es la inadecuación que presenta alguna información, característica o condición que debe aportar el proponente, en relación con un estándar o regla vigente. Por ejemplo, hay disconformidad en el ofrecimiento de un vehículo con motor diesel, si el solicitado era a gasolina, por más que ambos, en principio, puedan cumplir el mismo propósito.

Desviaciones sustanciales. Son sustanciales las desviaciones que:

- a) Afectan de manera “esencial” la forma, el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes o servicios especificados.
- b) Limita los derechos de ESSA o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que hubiesen presentado oferta y que se ajusten sustancialmente a las condiciones o términos del pliego de condiciones.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 24 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Las desviaciones sustanciales darán lugar a la eliminación de la oferta.

Las demás desviaciones son no sustanciales y serán corregidas directamente por ESSA cuando ello sea factible a partir de la información consignada por el proponente; en caso contrario, ESSA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones, precisiones o correcciones que sean necesarias, sin que ello suponga el derecho del oferente a modificar la propuesta. El proponente requerido deberá atender el llamado de ESSA dentro del término que para el efecto se le señale; en caso de no hacerlo ESSA podrá eliminar su oferta.

Los errores de carácter matemático, aritmético o formal que presenten las ofertas serán corregidos directamente por ESSA de la siguiente manera:

- a)** Si existiesen discrepancias entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que exista un error evidente en el punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;
- b)** Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- c)** Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los literales (a) y (b) precedentes.

3.2.1.1. Metodología de Evaluación:

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, ESSA aplicará las siguientes metodologías:

- a)** Opción Uno: Por menor valor
- b)** Opción Dos: Utilizando la media Geométrica
- c)** Opción Tres: Utilizando la fórmula de valor esperado

Para seleccionar la opción de evaluación, se tendrá en cuenta las dos (2) cifras decimales de la tasa representativa del mercado (TRM) del dólar, para el día siguiente a la apertura del sobre dos (2). La TRM a tener en cuenta es la calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Si las cifras decimales de la TRM del dólar están en el rango de **“00-33”** se aplicará la opción **uno**.
- Si las cifras decimales de la TRM del dólar están en el rango de **“34-66”** se aplicará la opción **dos**.
- Si las cifras decimales de la TRM del dólar están en el rango de **“67-99”** se aplicará la opción **tres**.

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 25 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Nota 1: En procesos de compra o suministro, siempre se aplicará la metodología de menor valor.

3.2.1.1.1. Opción uno: Menor valor

Del total de las propuestas validas se calificaran sobre 100 puntos de la siguiente manera:

- Se asignarán 100 puntos a la propuesta de menor valor.
- A las demás propuestas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{V * 100}{V(c)}$$

Dónde:

P: Puntaje para el factor precio de la propuesta analizada en consideración.

V: Valor comparable de la propuesta más baja dentro del rango

V(c): Valor comparable de la propuesta analizada en consideración

El resultado se presentará hasta centésimos (dos 2 cifras decimales), despreciando las aproximaciones por exceso, sin factor.

3.2.1.1.2. Opción Dos: Media geométrica

Entre las propuestas habilitadas, se obtiene la media geométrica del proceso, calculada de la siguiente manera:

- Se calcula para cada ítem la media geométrica de las propuestas.
- Se calcula el valor parcial de cada ítem, multiplicando el valor de la media geométrica calculado de cada uno por la cantidad de obra de cada ítem.
- La media geométrica del proceso se obtiene de la suma de los valores parciales del total de ítems.
- Se asignarán 100 puntos a la propuesta de menor desviación en valor absoluto, respecto de media geométrica total.
- A las demás propuestas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{V * 100}{V(c)}$$

Dónde:

P: Puntaje para el factor precio de la propuesta analizada en consideración.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 26 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

V: Valor de la menor desviación absoluta respecto a la media geométrica.

V(c): Valor de la desviación absoluta respecto a la media geométrica de la propuesta analizada en consideración

El resultado se presentará hasta centésimos (dos 2 cifras decimales), despreciando las aproximaciones por exceso, sin factor.

3.2.1.1.3. Opción tres: Valor esperado

Entre las propuestas habilitadas, se obtiene el valor esperado del proceso, calculado de la siguiente manera:

- Se calcula para cada ítem la media aritmética de las propuestas y su desviación estándar.
- Se eliminan del universo los valores de los ítems de las propuestas que estén por debajo o por encima de la media aritmética y una desviación estándar.
- Se calcula para cada ítem la media aritmética ajustada, con los valores que se mantienen dentro de la muestra.
- Se calcula el valor parcial de cada ítem, multiplicando el valor de la media aritmética ajustada por la cantidad de obra de cada uno.
- El valor esperado del proceso se obtiene de la suma de los valores esperados parciales del total de ítems.
- Se asignarán 100 puntos a la propuesta de menor desviación en valor absoluto, respecto del valor esperado.
- A las demás propuestas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{V * 100}{V(c)}$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio de la propuesta analizada en consideración.

V: Valor de la menor desviación absoluta respecto del Valor esperado.

V(c): Valor de la desviación absoluta respecto al valor esperado de la propuesta analizada en consideración

El resultado se presentará hasta centésimos (dos 2 cifras decimales), despreciando las aproximaciones por exceso, sin factor.

Cuando para la evaluación económica se aplique la metodología de la media geométrica o el valor esperado y se presente empate entre dos (2) proponentes habilitados, solamente se elegirá la propuesta más cercana por debajo de la media geométrica o el valor esperado.

3.2.1.2. Otras metodologías de evaluación

3.2.1.2.1. Evaluación para proceso de seguros

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 27 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

PUNTAJE TOTAL (1.000 PUNTOS)

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	
Condiciones Complementarias	
Evaluación Económica:	
Valor Prima	
Deducibles	
TOTAL	

Asignación de Puntaje para las coberturas y cláusulas Complementarias

La calificación de las condiciones complementarias, se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo Técnico condiciones complementarias.

Asignación de puntaje a la oferta económica presentada

La propuesta que ofrezca el menor costo de prima incluido IVA y/o la menor tasa, tendrá una calificación según los puntos asignados. Las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Formula: } \frac{\text{Valor Menor Prima X puntos}}{\text{Valor Prima analizada ofrecida}} = \text{Puntaje}$$

Deducible

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el Anexo Técnico condiciones complementarias.

3.2.1.2.2. Evaluación para procesos de obra proyecto Buena Energía

- Se efectúa el estudio de los Factores multiplicadores (FM) cotizados para cada agrupación y se realizan los ajustes a que hubiere lugar.
- Se obtiene el valor total de comparación de las ofertas que cumplan.
- Se evalúa el aspecto cumplimiento en contratos ejecutados.
- Se totaliza la ponderación de las ofertas.
- Se aplica el concepto de favorabilidad.

3.2.1.2.2.1. Ajuste de Informalidades

Si se requiere ajustar algún valor del presentado en el formulario de precios unitarios dicho ajuste se hará de la siguiente manera:

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 28 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

De presentarse Factores multiplicadores (FM) con más de tres (3) cifras decimales, ESSA procederá eliminando las cifras decimales siguientes a la tercera sin ningún tipo de aproximación.

De presentarse Factores multiplicadores (FM) con menos de tres (3) cifras decimales, ESSA procederá a completar las faltantes con ceros (0) hasta llegar a las tres (3) decimales.

El valor de los Factores multiplicadores (FM) se tendrá en cuenta para la evaluación, comparación y selección de las ofertas y para la liquidación de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción por ESSA durante el desarrollo del contrato. Esto implica que no habrá lugar a reclamación alguna posterior a la fecha de cierre en tal sentido por parte del oferente.

3.2.1.2.2. Factores de Ponderación

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta	95
Cumplimiento en contratos anteriores	5

El valor total comparable (V_{TC}) se calcula teniendo en cuenta el factor de peso asignado para cada Bloque, según lo descrito en el anexo 1:

$$V_{TC} = A\%(FM1) + B\%(FM2) + C\%(FM3) + D\%(FM4) + E\%(FM n)$$

- Bloque 1 (Descripción del bloque 1)=A%
- Bloque 2 (Descripción del bloque 2)=B%
- Bloque 3 (Descripción del bloque 3)=C%
- Bloque 4 (Descripción del bloque 4)=D%
- Bloque n (Descripción del bloque n)=E%

Donde,

V_{TC} : Valor Total comparable.

(FM1): Factor multiplicador cotizado para el bloque (1)

(FM2): Factor multiplicador cotizado para el bloque (2)

(FM3): Factor multiplicador cotizado para el bloque (3)

(FM4): Factor multiplicador cotizado para el bloque (4)

(FM n): Factor multiplicador cotizado para el bloque (n)

El V_{TC} se utiliza solo para comparar el precio de las ofertas y para obtener el puntaje en el factor precio. Su valor expresa el costo de la oferta frente al valor máximo prefijado por ESSA.

 ESSA Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 29 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

FORMULARIO DE FACTORES MULTIPLICADORES (FM)		
AGRUPACIÓN	FACTOR DE PESO	FACTOR MULTIPLICADOR COTIZADO (FM)
BLOQUE 1	A%	FM1=
BLOQUE 2	B%	FM2=
BLOQUE 3	C%	FM3=
BLOQUE 4	D%	FM4=
BLOQUE n	E%	FM n=

En el cuadro “**FACTORES MULTIPLICADORES (FM) COTIZADOS**”, EL OFERENTE según lo dispuesto en el anexo 1 deberá indicar un Factor de Multiplicador para cada bloque de ítems, debe ser menor o igual a uno (1), con no más de 3 cifras decimales. Si este factor presenta más de 3 cifras decimales, dichas cifras no se tendrán en cuenta durante la evaluación.

El Factor multiplicador para cada Bloque de ítems representa el valor de la agrupación para obtener el valor total de comparación (**V_{TC}**) y para la ponderación de las ofertas en el factor precio.

El **V_{TC}** se utiliza solo para comparar el precio de las ofertas y para obtener el puntaje en el factor precio. Su valor expresa el costo de la oferta frente al valor máximo prefijado por ESSA.

El valor de Comparación para cada bloque expresa el costo relativo de cada uno de los ítems del bloque frente al valor máximo prefijado por ESSA.

Para hallar el precio unitario por Ítem, es decir, los precios finales o el valor a pagar por ESSA durante la ejecución del contrato, resultan de multiplicar el (FM) cotizado de cada bloque, por el valor máximo prefijado de cada uno de los ítems de cada agrupación establecida por ESSA, serán los tenidos en cuenta a pagar para el contrato que se desprenda de esta contratación.

EL oferente, debe tener en cuenta en el anexo 1 “FACTORES MULTIPLICADORES MÍNIMOS (FM mínimos)”, que si presenta un FM inferior a los FM mínimos en cualquiera de los bloques, su oferta será eliminada y no será tomada en cuenta para este proceso.

Para el cálculo de los factores cotizados EL OFERENTE deberá tener en cuenta los costos asociados al pago de salarios, prestaciones sociales, el transporte de materiales desde los almacenes de ESSA, hasta el sitio de las obras, el transporte de personas, el cuidado y almacenamiento de materiales, equipos y herramientas a él encomendados por ESSA, el mantenimiento y vigilancia en sus depósitos y almacenes, la recopilación y entrega de la información solicitada por ESSA, los impuestos que aplican, las primas de las pólizas, el IVA para

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 30 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

los materiales de suministro por EL CONTRATISTA y la Administración, Imprevistos y Utilidades estimados para la ejecución del contrato.

3.2.1.2.2.2.1. Factores Multiplicadores mínimos (FM mínimos)

Se establece para cada BLOQUE, un factor multiplicador (FM) mínimo que será el resultado de aplicar un porcentaje a cada FM promedio de cada bloque de las ofertas presentadas, el cual el proponente deberá tener en cuenta, ya que el oferente que presente un FM inferior a estos FM mínimos en cualquiera de los bloques, su oferta será eliminada y no será tomada en cuenta para este proceso.

En el cálculo del FM promedio de cada bloque sólo se tendrá en cuenta los FM cotizados para el respectivo grupo, por cada uno de los oferentes que cumplan técnica y contractualmente. Los factores multiplicadores (FM) mínimos para cada bloque son los siguientes:

FM mínimo bloque 1 = FM promedio bloque 1 X (valor ESSA 1)
 FM mínimo bloque 2 = FM promedio bloque 2 X (valor ESSA 2)
 FM mínimo bloque 3 = FM promedio bloque 3 X (valor ESSA 3)
 FM mínimo bloque 4 = FM promedio bloque 4 X (valor ESSA 4)
 FM mínimo bloque n = FM promedio bloque n X (valor ESSA n)

3.2.1.2.2.2.2. Ponderación Valor

La oferta que resulte con el menor valor total de comparación, (el cual tendrá un máximo de hasta tres (3) cifras decimales, de ser necesario para establecer las diferencias) se le asignarán noventa y cinco (95) puntos y para las demás ofertas, sus puntajes se obtendrán de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación, (cada puntaje tendrá también un máximo de hasta tres (3) cifras decimales de ser necesario para establecer las diferencias).

La fórmula para los puntajes de las demás ofertas es:

$$\text{Puntaje} = 95 \times \text{MVTC} / \text{OVTC}$$

Dónde: **95:** Es el puntaje máximo asignado a la oferta de menor valor total de comparación.

MVTC: Corresponde, entre las ofertas, al menor valor total de comparación.

OVTC: Corresponde, de la oferta que se evalúa, a su valor total de comparación.

Puntaje total y comparación de las propuestas:

Una vez evaluadas las propuestas en cada uno de los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada propuesta; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada proponente desde el que ha obtenido el mayor puntaje total hasta el que obtiene el menor. El proponente que ocupe el primer lugar se considerará seleccionado y su oferta se recomendará al servidor competente para la aceptación.

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 31 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Nota 1: Para procesos que requieran una metodología de evaluación económica diferentes a las aquí expuestas, se señalará en el Anexo 1.

3.2.2. COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las propuestas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en estos pliegos, con el fin de seleccionar en su conjunto cual es la más favorable para ESSA.

Ofrecimiento más conveniente para ESSA es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación, resulta ser la propuesta que obtenga el mayor puntaje de calificación sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los pliegos y anexos.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las propuestas mediante el cotejo entre ellas, la consulta de precios y los estudios que haya efectuado ESSA.

3.2.3. EMPATE

En la eventualidad de un empate, se adjudicará el contrato por sorteo con balotas y en presencia de los PROPONENTES que se encuentren en tal situación.

3.2.4. NEGOCIACIÓN DIRECTA

Se podrá realizar negociación directa, en todos los procedimientos de selección de contratistas, cuando existiendo una sola oferta elegible, el jefe de la dependencia encargada del proceso de contratación, previo concepto de la (s) persona (s) encargada (s) de realizar el análisis económico de las ofertas considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En estos eventos no podrá haber cambios sustanciales de las condiciones técnicas y deberá justificarse en acta.

3.2.5. AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previo los estudios y análisis pertinentes, el jefe del área encargada del proceso de contratación, previo concepto de la (s) persona (s) encargada (s) de realizar el análisis económico de las ofertas decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación de ESSA.

En este caso, se solicitará a los oferentes que resulten elegibles que presenten una nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún oferente podrá retirar su oferta, ni introducir modificaciones diferentes a las económicas, ni hacerla más desfavorable.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 32 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

3.2.6. ADJUDICACIÓN

Es el acto mediante el cual se le comunica al proponente seleccionado que su propuesta reúne las condiciones fijadas por ESSA para ejecutar el objeto a contratar. Igualmente se comunicará a los demás participantes el nombre del proponente seleccionado, a través del Sistema de Información Corporativo (página web).

En caso de establecerse condiciones específicas para la adjudicación teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, se indicara en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN**.

ESSA verificará previamente a la adjudicación y/o suscripción del contrato, si los proponentes se encuentran reportados dentro del boletín de responsabilidad fiscal en atención a los dispuesto en la circular No 005 del 25 de Febrero de 2008 proferida por la Contraloría General de la República, así como la circular 18019 del 03 de Abril de 2008, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

ESSA se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales y jurídicas independientes o a través de consorcios o unión temporal, que se encuentren registrados en la lista Clinton de la oficina de Control de Bienes Extranjeros, así mismo, ESSA terminará unilateralmente los contratos suscritos con firmas que posterior a su adjudicación aparezcan registrados en la citada lista.

3.2.7. EXTENSION A EMPRESAS DEL GRUPO EPM

En caso de que una o varias empresas del Grupo Empresarial EPM no incluidas en este proceso de contratación, llegare(n) a requerir los mismos bienes y/o servicios durante el término de ejecución del contrato a que dé lugar este proceso de contratación, que para estos efectos se denomina contrato originario, (los) CONTRATISTA(s) asume(n) la obligación de extender las mismas condiciones contractuales para la venta o suministro de los bienes y/o servicios objeto del contrato originario, a la(s) empresa(s) que presente(n) su solicitud de compra bajo la modalidad de selección establecida para tal efecto, dentro del término indicado.

Los precios de los bienes y/o servicios, deberán ser iguales o más favorables a los inicialmente pactados, más el valor que corresponda al transporte y a las condiciones de entrega diferentes a los aquí establecidas, si es del caso. Este valor debe ser negociado con cada empresa antes de la firma del respectivo contrato.

En todo caso, el proponente tendrá en cuenta que EL CONTRATANTE, con quien suscriba el contrato originario, no se hace responsable de ninguna obligación contraída por las demás empresas con motivo de la firma de contratos que surjan en virtud de lo aquí estipulado.

Sección 4. ELEMENTOS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

4.1. IMPUESTOS

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 33 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Todo impuesto, tasa o contribución, directo o indirecto, del orden nacional, departamental o municipal (industria, comercio, avisos y tableros, etc.), vigente al momento de la presentación de la propuesta, que se cause por razón de la celebración, otorgamiento, legalización, desarrollo y/o ejecución del contrato estará a cargo de EL CONTRATISTA. ESSA retendrá de los pagos efectuados a EL CONTRATISTA las sumas que por impuestos directos o indirectos de cualquier orden esté obligado a retener conforme a la ley, ordenanza o acuerdo.

El proponente debe tener en cuenta que el Gobierno Nacional reglamentó el pago del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, a cargo de las sociedades, personas jurídicas y asimiladas y las personas naturales que contraten dos (2) o más personas, por lo que el oferente no deberá contemplar costos por concepto de ICBF y SENA, únicamente lo concerniente a Caja de Compensación familiar.

Si durante el desarrollo del contrato aparecieran nuevos impuestos o tributos aplicables al contrato; ESSA, dentro de la razonabilidad del equilibrio económico contractual y previa solicitud del contratista, debidamente soportada, procederá a realizar los ajustes al contrato y a su valor, que considere legalmente pertinentes. Lo anterior se hará constar por escrito en documento adicional al contrato y suscrito por las partes.

Entre otros, y sin ser esta lista taxativa, se causan los siguientes tributos y se aplican las siguientes retenciones:

4.1.1. Retención en la fuente de renta

Se aplicarán las tarifas y sobre las bases determinadas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia, de acuerdo con las prestaciones que sean objeto de pago o abono en cuenta.

4.1.2. Impuesto sobre las ventas IVA

El impuesto sobre las ventas IVA se causa por la prestación de servicios y la venta de bienes en el territorio nacional a la tarifa general, según las normas establecidas en el Estatuto Tributario Nacional y otras normas sobre la materia.

4.1.3. Retención del IVA

Las normas tributarias nacionales establecen la retención en la fuente del impuesto sobre las ventas IVA a la tarifa vigente al momento de expedición de la factura.

4.1.4. Impuesto de timbre

La tarifa del impuesto de timbre para los contratos que se celebren a partir del 1 de enero de 2010 es del cero por ciento (0%), en consecuencia, los oferentes no deberán tener en cuenta en los precios de su oferta suma o costo alguno por el mencionado impuesto.

4.1.5. Impuesto de Industria y Comercio

Se efectuará retención en la fuente de Impuesto de Industria y Comercio siempre y cuando el municipio donde se ejecuten los trabajos tenga establecida esta obligación de retener a cargo de ESSA y a las tarifas y sobre las bases determinadas en el respectivo Acuerdo Municipal que ordene dicha retención.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 34 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

4.1.6. Estampilla pro electrificación rural

Veinte (20.00) pesos por cada mil (1,000.00) pesos o fracción del valor total del contrato excluyendo el IVA correspondiente a la estampilla Pro Electrificación Rural, según (Ordenanza 023 de 2006), y el diez por ciento (10%) del valor liquidado por pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural, por derechos de sistematización y automatización, según (ordenanza 012 de 2005, Decreto 00005 de 2006).

4.1.7. Contribución especial por contratos de obra pública

Se efectuará retención equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de obra o de la respectiva adición.

4.2. GASTOS

EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto del bien o servicio contratado, en cumplimiento de las normas aplicables que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades, incluidos los tributos y gravámenes de otros países. Por lo tanto al preparar su oferta deberá tenerlos en cuenta.

4.3. FORMA DE PAGO

La forma de pago será la establecida en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN**.

La fecha de vencimiento de las obligaciones contraídas por ESSA, será a 30 días calendario contados a partir de la fecha de radicación de la factura o documento equivalente, previo recibo y aceptación del bien o servicio por parte de ESSA y de la garantía requerida. La orden de pago debe estar registrada en el sistema de información que soporta el proceso.

Nota: Los pagos menores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrán efectuar antes de los 30 días, teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez de ESSA.

Cuando se hayan efectuado negocios en moneda extranjera, el pago se efectuará en pesos colombianos con la TRM vigente al día del pago.

Los pagos se realizarán de acuerdo con el avance en las actividades y/o entregas pactadas, previa aprobación del administrador del contrato, de acuerdo con lo propuesto y estipulado en el contrato. La liquidación se hará con base en las cantidades realmente ejecutadas, entregadas y aprobadas, y no tendrá reconocimiento de pago alguno las actividades y/o entregas inconclusas ni las actividades y/o entregas realizadas sin previa autorización.

El pago de la liquidación final se realizará después de firmada por las partes el acta de liquidación final del contrato, previa la constitución y aprobación de las garantías y con la presentación de los siguientes documentos:

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 35 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

- Acta de recibo final debidamente suscrita por el administrador del contrato, ESSA y el CONTRATISTA.
- Paz y salvo de todos los empleados vinculados por el CONTRATISTA para la realización del objeto de contratación, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
- Certificados del fondo de pensiones, de la EPS, ARL, SENA, ICBF, Cajas de Compensación, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los respectivos aportes.
- Certificado de pago de la estampilla pro-electrificación rural sobre el valor final del contrato sin incluir IVA, y demás gravámenes a que haya lugar.
- Acta de liquidación final debidamente suscrita.

4.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación dispone de un tiempo de diez (10) días calendario, para suscribir el contrato. El término corre desde la fecha de recibo del texto del contrato para la firma por parte del proponente, al que le ha sido aceptada su propuesta; si no lo hiciere dentro de tal plazo, ESSA podrá optar por una nueva solicitud pública mediante el Sistema de Información Corporativo (página web) o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, dentro de los quince (15) días calendario siguiente.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término aquí estipulado, ESSA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

4.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Al CONTRATISTA se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando estén perfeccionadas las pólizas objeto del Contrato.

A los PROPONENTES que quedaren en segundo y tercer lugar, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación, o al perfeccionamiento del contrato previa solicitud por escrito.

A los demás PROPONENTES no favorecidos se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación del contrato previa solicitud por escrito. Igual procedimiento se aplicará en caso de declaratoria de desierto o terminación del proceso.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 36 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

4.6. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proceso de legalización del contrato se desarrollará ante el Área de suministro y soporte administrativo de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP.

4.7. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista dispone de un tiempo de diez (10) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato, para allegar los documentos requeridos.

4.7.1. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de ESSA una garantía, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato “A favor de Empresas de Servicios Públicos ESP o Empresas Particulares”, como beneficiario ESSA y con su recibo o constancia original de pago de la prima de la póliza.

La garantía debe constituirse por los amparos y vigencias que se señalen en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN**, a continuación se relaciona los amparos que ESSA requiere para la ejecución de sus contratos.

4.7.1.1. Buen Manejo del Anticipo

Por el cien por ciento 100% del valor del anticipo y con vigencia por el término de ejecución y liquidación final, si hubiere lugar.

4.7.1.2. Cumplimiento

Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, su liquidación final y tres (3) meses más.

4.7.1.3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

El personal que emplee durante la ejecución de las actividades equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este ítem de la póliza se modificará de conformidad con el valor total final del contrato y la fecha de recibo, una vez se liquide el mismo.

4.7.1.4. Estabilidad de la obra

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato y con una vigencia de (5) cinco años a partir del acta de entrega y recibo de la obra. Este ítem de la póliza se modificará de conformidad con el valor total final del contrato y la fecha de recibo, una vez se liquide el mismo.

4.7.1.5. Calidad de los materiales suministrados

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 37 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y con una vigencia de (1) año a partir del acta de entrega y recibo. Este ítem de la póliza se modificará de conformidad con el valor total final del contrato y la fecha de recibo, una vez se liquide el mismo.

4.7.1.6. Responsabilidad civil extracontractual

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y tres meses más.

4.7.1.7. Calidad del servicio

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

4.7.1.8. Calidad y correcto funcionamiento de equipos

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de (1) año a partir del acta de entrega y recibo.

4.7.1.9. Manejo materiales entregados por ESSA

Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término del mismo y tres meses más.

Las anteriores pólizas deberán ser aceptadas y aprobadas por ESSA. Las primas que ocasionen estas pólizas estarán a cargo del contratista. Las garantías se entenderán vigentes hasta la fecha de terminación y liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos. ESSA se reserva el derecho de solicitar otras garantías diferentes a las anteriormente mencionadas, especificándolas en el ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN. En caso de suspensión, proroga, adición, renovación y/o modificación del contrato, el proponente modificará dichas pólizas en la forma que corresponda.

Las garantías y seguros son accesorios al contrato, se constituirán sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del mismo y no podrán ser cancelados sin la autorización escrita de ESSA. El proponente deberá mantener vigentes las garantías y seguros, y estarán a su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, modificación cuando fuere necesario.

ESSA podrá aprobarlas o rechazarlas reservándose el derecho a expresar la causa por la cual se rechaza o aprueba una garantía. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1038 del Código del Comercio.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus modificaciones, ESSA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender ESSA para obtener el resarcimiento de los perjuicios que esta renuncia le acarree.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 38 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Cuando haya una prórroga justificada del plazo contractual, estas garantías deben ser ampliadas en las mismas condiciones anteriores; correrá a cargo del CONTRATISTA el pago correspondiente a la prima causada por esta razón. Si durante el desarrollo del contrato ocurriesen nuevas prórrogas justificadas del plazo, en cada caso se dará un tratamiento similar.

4.7.2. ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL

EL CONTRATISTA debe hacer el pago de veinte (20.00) pesos por cada mil (1,000.00) pesos o fracción del valor total del contrato excluyendo el IVA correspondiente a la estampilla Pro Electrificación Rural según (Ordenanza 023 de 2006) y el diez por ciento (10%) del valor liquidado por pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural según (ordenanza 012 de 2005, Decreto 00005 de 2006); o presentar autorización suscrita por El CONTRATISTA para que la ESSA descuente de las facturas o cuentas de cobro el valor de esta.

4.8. PRÁCTICA COMERCIAL

Ninguna práctica comercial ó conducta habitual en desarrollo del contrato, será pertinente para explicar ó modificar cualquier disposición de los pliegos de condiciones ó del contrato, del cual hace parte integral.

4.9. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona natural o jurídica sin autorización escrita de la EMPRESA. Si el CONTRATISTA llegare a subcontratar alguna de las actividades, lo hará por su cuenta y riesgo sin que implique modificación o exoneración de cualquiera de sus obligaciones contraídas. En cualquier caso los subcontratos totales no podrán sumar más del cuarenta por ciento (40%) del valor del presente contrato.

4.10. MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las condiciones del contrato podrán modificarse, durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen.

Son modificaciones al contrato, entre otras, las siguientes:

4.10.1. Prórroga

Se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes.

4.10.2. Adición

Se entiende por adición la ampliación del valor contractual. La adición no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de aceptación de la oferta.

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 39 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Los contratos de interventoría, consultoría, seguros, corretaje de seguros, transporte nacional e internacional de carga, agenciamiento aduanero, servicios aduaneros y demás servicios relacionados con la logística de la distribución física internacional, podrán adicionarse en un porcentaje mayor, previa autorización del Representante Legal.

En general las modificaciones a los contratos deberán ser justificadas previamente y ser acordadas por las partes competentes en su debida oportunidad. Así mismo deberán estar dentro del objeto del contrato y deben obedecer a la naturaleza del mismo.

4.10.3. Renovación de los contratos

Se entiende por renovación el acuerdo entre las partes para obligarse nuevamente al desarrollo de las actividades contractuales inicialmente pactadas y de acuerdo con los términos allí convenidos.

Habrá renovación aunque el plazo o cantidad de las actividades sean inferiores a lo pactado para el contrato inicial.

Solo es posible establecer como máximo dos (2) renovaciones, sin que el término total de la relación contractual supere tres (3) años, incluyendo el plazo contractual inicial.

No es posible pactar más de dos renovaciones, a pesar de que la suma del plazo del contrato y el de las dos (2) renovaciones no supere el término de los tres (3) años.

4.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las que se desprendan del estricto cumplimiento del objeto contractual, le corresponde al CONTRATISTA cumplir las siguientes:

- Cumplir todas las órdenes y atender las sugerencias propuestas por la Administrador del contrato.
- Presentar, para el pago, las actas de cumplido a entera satisfacción de ESSA, dentro de los términos establecidos y de acuerdo con las exigencias.
- Expedir las pólizas en el término establecido de conformidad con los pliegos de condiciones
- Dando cumplimiento a la normativa existente, sobre salud en el trabajo, todo contratista de ESSA debe cumplir con lo señalado en el numeral 4.12.
- El CONTRATISTA junto con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de conformidad con los lineamientos de la política ambiental del Grupo Empresarial EPM y en el Índice de Gestión Ambiental Empresarial IGAE, deben mensualmente llenar la lista de chequeo ambiental ESSA, que será entregado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, si por el objeto del contrato aplica.

Corresponde a ESSA:

- Cancelar oportunamente al CONTRATISTA las cuentas adeudadas de conformidad con lo establecido.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 40 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a través de la ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- c) Verificar periódicamente el estado del contrato, buscando que se guarde el equilibrio económico del mismo.
- d) Atender las reclamaciones y peticiones necesarias para la buena marcha del contrato, dentro de los términos prudenciales.

4.12. OBLIGACIONES EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Se debe cumplir con toda la normativa de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo vigente.

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA ordenará las actividades y proveerá todos los recursos humanos, financieros, y físicos que sean necesarios para garantizar, a su costa, la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, (consecuente con la Resolución 1016, artículo 4, parágrafo 1) por consiguiente, EL CONTRATISTA será responsable y asumirá el valor de todas las indemnizaciones que se originen por este aspecto. Por el cumplimiento del programa de Salud Laboral, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a pago adicionales a los incluidos en el contrato ya que estos costos se entienden incluidos como **costos indirectos** dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato y se considera que su incidencia ha sido tenida en cuenta en la formulación de los precios de la propuesta.

El contratista seleccionado antes de iniciar el contrato (acta de inicio) deberá presentar al administrador del contrato designado por ESSA;

- Los procedimientos de prevención y control de los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional, que desarrollará durante la ejecución del contrato PFR (propias del contrato a ejecutar).
- El cronograma de seguridad y salud en el trabajo (propias del contrato)
- Presupuesto de seguridad y salud en el trabajo
- Programa de seguridad y salud en el trabajo
- Presentar la hoja de vida del encargado SISO con licencia vigente para ejecución de las actividades contrato.

En general cumplir con el documento interno de ESSA ITHSO 008 modelo de gestión en seguridad y salud en el trabajo para control de contratista que estará disponible en la web, o será entregado por el administrador del contrato o la oficina asesora en salud en el trabajo de ESSA. (Alcances, definiciones, responsabilidades del contratista, administrador del contrato, formatos, informes periódicos, estadísticas de accidentalidad, lista de chequeos).

El Modelo de gestión aplica en los procesos de contratación cuyo objeto sea la construcción, mantenimiento de sistemas eléctricos y montaje de obra, reforma o mantenimiento de instalaciones o sedes, y los contratos relacionados con la adecuada protección y conservación de los predios, medio ambiente y demás funciones operativas de los diferentes procesos de ESSA.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 41 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

4.13. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a mantener durante la ejecución de las actividades objeto de este contrato y hasta la entrega de ellas, el personal técnico, directivo y operativo necesario para el desarrollo de las actividades. La EMPRESA no adquiere compromisos con persona alguna, empleados del CONTRATISTA por indemnización de las actividades, ni por prestaciones sociales.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las leyes y acuerdos sobre salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ya que ninguna de estas obligaciones corresponde a la EMPRESA.

El CONTRATISTA deberá tener el personal técnico y directivo necesario para el desarrollo adecuado de cada parte de las actividades. Durante el período de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá asignar al frente de las actividades a un representante suyo de nivel profesional y/o técnico del área objeto de este contrato, quien deberá estar autorizado para decidir, ejecutar, firmar u ordenar las actividades necesarias para el desarrollo de acuerdo con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA además, deberá suministrar los elementos, equipos, maquinarias y demás que sean adecuados para las características y la magnitud del objeto a contratar.

EL CONTRATISTA, deberá mantener durante la ejecución del contrato, una persona debidamente capacitada, encargada de todo lo relacionado con salud en el trabajo.

Además, EL CONTRATISTA responderá por todas las obligaciones salariales, prestaciones legales y extralegales de conformidad con las normas laborales colombianas. En consecuencia, si como resultado de la declaración de una relación laboral entre ESSA y el personal del CONTRATISTA o sus subcontratistas, o como resultado de la solidaridad prescrita por el Código Sustantivo de Trabajo, ESSA fuera obligada a pagar alguna suma por concepto de salarios y prestaciones o llegare a consignar a órdenes del Juzgado alguna suma de dinero, el CONTRATISTA reembolsará dichas sumas de dinero más los gastos que dichas reclamaciones le originen a ESSA, sin perjuicio de las garantías que pudieren llegar a estipular las partes sobre el particular, dentro del mes siguiente a la fecha en que ESSA así se lo solicite.

4.14. SERVICIOS, OBRAS O BIENES SIN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista estará obligado a reemplazar o reconstruir, a su costa y en el plazo que indique el administrador del contrato, los servicios, obras o bienes deficientes o realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las estipuladas, a juicio del mismo administrador del contrato.

En caso de que estas solicitudes no sean atendidas oportunamente por el contratista, ESSA podrá contratar los servicios, obras o bienes con terceros descontando de los pagos al contratista el valor correspondiente.

4.15. REVISIONES Y PRUEBAS

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 42 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Para la entrega final de lo contratado se requiere la revisión y prueba de acuerdo con los procedimientos y formatos preparados por el administrador del contrato, si fuere el caso, para lo cual el contratista facilitará el personal y/o equipos necesarios.

4.16. MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados por EL CONTRATISTA en el Almacén General de ESSA, o en otro almacén que ESSA designe, dentro del Área de influencia de ESSA. El descargue de los bienes será por cuenta del CONTRATISTA, con personal idóneo debidamente afiliado al sistema de seguridad social y a una administradora de riesgos profesionales, además deberán contar con los elementos de seguridad apropiados para la labor.

ESSA no se hace responsable por aquellos bienes que el CONTRATISTA entregue en sitios diferentes al indicado contractualmente.

4.17. DAÑOS Y PERJUICIOS

EL CONTRATISTA es el primer obligado a responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o bienes de ESSA y de terceros y que le sean imputables.

Para los daños que se causen a propiedades de ESSA, o de terceros, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días hábiles desde la fecha en que se causen para repararlos.

4.18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ESSA Designará un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para que en su representación verifique y dirija la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá someterse a las determinaciones y sugerencias del Administrador del contrato, cuando ellas sean inherentes a su cargo y a las que se requieran para un correcto desarrollo del mismo.

El administrador del contrato representará a ESSA y será intermediaria entre ésta y el CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

El CONTRATISTA permitirá que los trabajadores de ESSA Inspeccionen en cualquier momento la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, ESSA aclara que la labor del administrador del contrato no exime al contratista de su plena responsabilidad en la implementación de controles, pruebas, registros, etc. que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que se cursen entre ESSA o el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, deben hacerse por escrito.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 43 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

4.19. DEDUCCIONES

Salvo que en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECIFICO DE CONTRATACIÓN** se establezca otra cosa, en el evento en que el contratista incurra en una de las causales de deducción pactadas en el contrato, ESSA le comunicará sobre la configuración de la causal en que incurrió y sobre la consecuente deducción del monto respectivo, de cualquier suma que se le adeude, de acuerdo con lo pactado contractualmente. En la mencionada comunicación se le concederá al contratista un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, para que exponga o justifique las razones de su incumplimiento. Si el contratista no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta y del análisis efectuado por ESSA no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, el valor de la deducción se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al contratista, si la hay, y en caso contrario o en caso de no lograrse el pago voluntario por parte del contratista, se cobrará por la vía judicial.

Para el caso de las deducciones que tienen valores que dependen del tiempo que permanece el contratista incumpliendo sus obligaciones contractuales, se fija como tope máximo el 20% del valor total del contrato.

Las causales de deducciones por incumplimiento son las siguientes:

a) Por demora en la presentación de los documentos para la formalización del contrato.

En caso de que el Contratista no entregue oportunamente los documentos necesarios para la formalización del contrato, tales como las garantías exigidas por ESSA y demás que sean necesarios para este propósito, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación del contrato para su firma; ESSA aplicará una deducción del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor estimado del contrato por cada día calendario de retardo. Si el contrato definitivamente no se formaliza, ESSA hará efectiva la garantía de seriedad y podrá aceptar la oferta al oferente que haya ocupado el segundo puesto en el orden de elegibilidad, a quien se le aplicará el mismo tratamiento.

b) Por retardo o incumplimiento

En caso de mora o incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a ESSA para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto quince por ciento (0.15%) del valor estimado del contrato, por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el contratista en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a ESSA.

c) Por no iniciar la prestación de servicios, obra, suministro o por suspensión de los mismos sin causa justificada o por causa imputable al Contratista.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 44 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

Si una vez firmada el acta de iniciación, el contratista no inicia las actividades objeto del contrato con todos los recursos solicitados, ESSA aplicará una deducción del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor del contrato, por cada día que demore en iniciar o reiniciar la orden, valor que le será descontado de cualquier suma que se le adeude. Igual tratamiento se da cuando cumplido el plazo fijado para iniciar la ejecución del contrato el contratista no ha dado inicio al mismo.

d) Por incumplimiento en las obligaciones legales de protección al Medio Ambiente

Es obligación del contratista velar por el cabal cumplimiento a las exigencias legales relacionadas con la protección ambiental. El incumplimiento a estas disposiciones dará lugar a la deducción de un (1) SMLMV vigente a la fecha de su aplicación, por cada ocurrencia, sin perjuicio de las demás sanciones que sean impuestas a ESSA por parte de las autoridades ambientales respectivas, las cuales deberán ser subsanadas por cuenta y riesgo del contratista.

e) Por incumplimiento en las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

Es obligación del contratista velar por el cabal cumplimiento a las exigencias legales relacionadas con la Salud y Seguridad en el Trabajo, así como con lo establecido en su oferta de conformidad con su Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo. El incumplimiento a estas obligaciones dará lugar a la deducción de un (1) SMLMV vigente a la fecha de su aplicación, por cada ocurrencia, evidenciada por ESSA.

f) Por incumplimiento en las obligaciones de Seguridad Social y parafiscales

En caso de que el CONTRATISTA incumpla alguno de los pagos de aportes por salud, pensión, ARL y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectúe pagos con reportes de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se le aplicará una deducción equivalente a medio (0.5) SMLMV al momento de su notificación y por cada uno de los trabajadores a su cargo.

4.20. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ESSA, así como a los empleados de la empresa, de cualquier reclamación, pleito, queja o demanda fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo del Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ESSA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Contrato. Si lo anterior no fuere posible, y se presentaren reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ESSA, ésta deberá comunicarle tal situación por escrito a EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarla en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ESSA, para lo cual contará con profesionales idóneos que asuman la representación de ESSA, y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si ESSA estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido a EL CONTRATISTA quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 45 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

desarrollando, a efectos de que las Partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa.

4.21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato la parte incumplida pagará a la otra, el diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios la cual se hará efectiva mediante comunicación motivada y cuyo valor podrá ser deducido por la parte cumplida de las cuentas pendientes de pago o de las garantías. En todo caso podrá hacerse efectiva por vía judicial. Esto sin perjuicio de la opción que tiene la parte cumplida de cobrar la indemnización de perjuicios que le puede acarrear el incumplimiento de las obligaciones que se generan en el desarrollo del contrato.

4.22. LEGISLACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El CONTRATISTA declara conocer y se compromete a cumplir toda la normativa ambiental vigente, lo dispuesto en el Decreto 2811 de 1974, Constitución Política de Colombia de 1991, ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, los decretos reglamentarios y demás normas que la deroguen o modifiquen, con el propósito de preservar y conservar el medio ambiente. Previa a la ejecución de las actividades, el CONTRATISTA tramitará y obtendrá los permisos necesarios ante la autoridad ambiental competente para cumplir con las exigencias legales; además, los que llegaren a requerirse durante el desarrollo del contrato. El CONTRATISTA responderá patrimonialmente, por los daños ambientales con ocasión de los trabajos contratados. No obstante el CONTRATISTA autoriza para que la EMPRESA descunte de los saldos pendientes de pago el valor de las multas que las autoridades ambientales determinen con ocasión de la ejecución de las actividades, sin perjuicio de que la EMPRESA adelante las acciones judiciales a que haya lugar contra el CONTRATISTA.

4.23. LEGISLACIÓN SOBRE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, como también el documento interno de ESSA Instructivo que Reglamenta la Gestión en Salud en el trabajo para control de Contratista de ESSA ITHO008 en el proceso antes, durante y después. Es obligación del CONTRATISTA afiliar en forma permanente durante el tiempo de ejecución, al personal vinculado a las labores propias del presente contrato, al sistema de seguridad social (**EPS, ARL y Pensiones**). El CONTRATISTA deberá acatar las normas de riesgos laborales y de seguridad necesarias para la ejecución de las actividades propias de este trabajo y revisar junto con el administrador del contrato la lista de chequeo de cumplimiento de normas de Seguridad Industrial para contratista, con la entrega al administrador del contrato mes a mes de los Indicadores de accidentalidad.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 46 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

4.24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1) Si el valor del contrato supera los 2.000 SMMLV

Si surgiere una diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente contrato, LAS PARTES buscaran de buena fe un arreglo directo antes de acudir al trámite arbitral aquí previsto. En consecuencia si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirán desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre las partes dentro de la etapa antedicha, cualquiera de ellas podrá dar inicio al arbitraje institucional. En consecuencia, toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverá por un tribunal de arbitramento que se sujetará a lo dispuesto por el Decreto 2279 de 1.989, Decreto 2651 de 1.991, ley 80 de 1.993, ley 446 de 1.998, decreto 1818 de 1.998 y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros b) el tribunal funcionará en la ciudad de Bucaramanga, en el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga c) las partes delegan en el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo centro d) el tribunal decidirá en derecho.

2) Si el valor del contrato es inferior a los 2.000 SMMLV:

Las partes buscarán solucionar sus diferencias agotando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar se procurará el arreglo directo, para lo cual la parte inconforme deberá presentar en forma escrita a la otra parte los motivos del reclamo señalando claramente y en detalle sus fundamentos, escrito que deberá presentarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en la cual tuvo ocurrencia el primer hecho motivo del reclamo. La parte accionada tendrá quince (15) días calendario para dar respuesta a las reclamaciones efectuadas. b) De no llegar a un acuerdo directo, las partes tramitarán Audiencia de Conciliación que se realizará en la ciudad de Bucaramanga. c) Fracasada la etapa anterior las partes podrán acudir libremente a la vía judicial.

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 47 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

4.25. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las Partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca por hechos o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito (entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil). Solo se exonerará de responsabilidad EL CONTRATISTA en relación con aquel incumplimiento que sea consecuencia directa de hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. Por consiguiente, las partes se obligan a responder por el (los) incumplimiento(s) que no tenga(n) una relación directa y proporcional con los hechos o circunstancias alegados por él para exonerar su responsabilidad, el (los) cual(es) podrá(n) ser objeto de la realización de deducciones o de hacer efectiva la cláusula Penal Pecuniaria. La fuerza mayor o caso fortuito podrán dar lugar a la suspensión total o parcial de las obligaciones emanadas del Contrato, dependiendo de si imposibilitan el cumplimiento de todas o de algunas de las mismas, en tanto se surta el siguiente procedimiento: 1. La parte afectada, dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución total o parcial del Contrato, comunicará a la otra por escrito sobre tal situación, informándole, como mínimo, sobre: a) La ocurrencia del hecho y por qué es constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito; b) Las pruebas a que haya lugar para demostrar la existencia del supuesto hecho configurativo de fuerza mayor o caso fortuito. c) Cuáles obligaciones impide ejecutar, con una sucinta explicación del por qué (nexo causal entre el hecho y la obstaculización para ejecutar la obligación). d) El plazo en el que estima desaparecerán las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En el evento en que se configure la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato con base en la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito: 1. La parte afectada por la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito no podrá suspender la ejecución de aquellas obligaciones que no hayan sido expresamente objeto de suspensión. En caso contrario, la Otra parte podrá, a su arbitrio, terminar anticipadamente el Contrato. 2. La ejecución del Contrato, o de las obligaciones del mismo que fueron suspendidas, se reanudará al finalizar el plazo estimado de suspensión, salvo que no hayan desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la misma, de lo cual se dejará constancia en acta a través de la cual se prolongará la suspensión. Si finalizado el plazo de suspensión del Contrato o de obligaciones emanadas del mismo, la parte que fue afectada por la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito no reiniciase la ejecución de las mismas, la Otra parte podrá adoptar las medidas correctivas o discrecionales previstas en el Contrato.

4.26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La suspensión del Contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las Partes podrán suspender el Contrato de mutuo acuerdo, cuando ocurran circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesaria la suspensión del Contrato o del cumplimiento de obligaciones emanadas del mismo. Procedimiento de suspensión y reanudación de la ejecución del Contrato: La parte afectada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho que impida la ejecución de todas o alguna(s) de las obligaciones emanadas del Contrato, o del momento en que tenga conocimiento de la ocurrencia de aquel, lo comunicará al Administrador del contrato en documento en el cual debe: a) Señalar la ocurrencia del hecho, describiéndolo y allegando las pruebas de su ocurrencia; b) Explicar por qué el hecho es constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, o hecho de

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 48 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

un tercero; c) Indicar cuáles obligaciones le impide ejecutar el hecho, con una sucinta explicación del por qué (describir el nexo causal entre el hecho y la obstaculización para ejecutar la obligación); d) Indicar el plazo en el que estima desaparecerán las circunstancias que impiden la normal ejecución del Contrato, detallando el porqué de aquel. e) La Otra parte se pronunciará en relación con lo indicado en el documento citado en el numeral anterior, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación a fin de efectuar de mutuo acuerdo la suspensión.

4.26.1 SUSPENSIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Con la firma del contrato el CONTRATISTA autoriza a ESSA que en caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, o hayan ocurrido accidentes laborales por causas atribuibles al CONTRATISTA, suspenda el contrato de forma unilateral.

4.27. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos: a) Por cumplimiento exacto del objeto del contrato, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. b) Por la expiración del término de vigencia del contrato. c) Por mutuo acuerdo entre las Partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. d) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del contrato.

4.28. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las partes con la suscripción del contrato acuerda que: podrán terminar de manera unilateral y en forma anticipada el contrato cuando se observe incumplimiento de las obligaciones que vulneren preceptos de ley. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ESSA, que en caso de incumplir con las obligaciones de seguridad industrial, salud en el trabajo, ESSA podrá dar por terminado de forma anticipada el contrato.

4.29. LIQUIDACIÓN FINAL

En los contratos, procederá la liquidación de común acuerdo entre las partes.

La liquidación se realizará dentro del término que se fije en el respectivo contrato o, a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento de su plazo. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar.

Si no se llega a un acuerdo para liquidar el contrato, ESSA E.S.P. lo hará y tomará las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos que resulten de la liquidación, según sea el caso.

Terminado el plazo del contrato, se procederá a suscribir entre las partes un acta de liquidación final del contrato en la cual se deberá incluir los valores finales, los saldos resultantes, la fecha contractual y la fecha real de las entregas, así como las deducciones que le hayan sido realizadas al CONTRATISTA y en general se incorporarán todas las constancias que sean del caso. EL

 ESSA Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 49 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

CONTRATISTA pagará en un término no mayor de treinta (30) días calendario cualquier saldo que resulte a su cargo en el acta de liquidación, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el saldo resultante fuere a favor del CONTRATISTA, la EMPRESA lo pagará dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, una vez modificada la garantía única señalada en el clausulado del contrato, según sea el caso y que haya presentado paz y salvo de aportes parafiscales.

4.30. LIQUIDACIÓN UNILATERAL

El CONTRATANTE en caso que no se realice entre las partes la debida liquidación del contrato, tomará todas las medidas tendientes a lograr su realización dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación. En virtud a ello, a través de la suscripción del presente contrato, y de conformidad con los artículos 1505 del Código Civil y 832 y 833 del Código de Comercio, EL CONTRATISTA autoriza a ESSA S.A. ESP., para que en su nombre realice la correspondiente liquidación del presente contrato, sino presta diligentemente la colaboración para realizarla de manera directa y concertada, dentro de los seis (06) meses siguientes a la terminación del mismo. Igualmente, EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA a remitirle copia del documento contentivo de la liquidación final del contrato.

Sección 5. ANEXOS

ANEXO 1

Señor oferente, recuerde que el Anexo No 1 de este proceso de contratación corresponde al documento:

ESSA – PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN

Publicado por ESSA en el Sistema de Información Corporativo (página WEB).

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 50 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

ANEXO 2-A
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga,

Doctor

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ

Gerente General

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A.E.S.P.

Carrera 19 # 24-56

Bucaramanga

Asunto: SOLICITUD PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CORPORATIVO (PÁGINA WEB) No. **XXXXXX**

El suscrito, _____ en mi condición de representante legal de _____ y de acuerdo con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del mismo, hago la siguiente propuesta:

Para tal efecto declaro:

1. Que tengo facultad para firmar y presentar la propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento. En caso de adjudicación, los contratos serán firmados por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la respectiva sociedad.

Nombre	Cargo	Nombre de la Sociedad
-----	-----	-----

3. Que la sociedad que legalmente represento no está impedida para contratar por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en la ley, ni conflictos de intereses con ESSA.
4. Que hemos estudiado cuidadosamente el pliego de condiciones, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hay), aceptamos todas las exigencias contenidas en ella, garantizamos que nuestra propuesta cumple con las mismas y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
5. Que hemos revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaramos que no contiene ningún error u omisión; también que la información es exacta y veraz.
6. Que el contenido de la propuesta es válido por un término mínimo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha y hora del cierre para la presentación de las propuestas y procederemos a ampliar la validez de la garantía de seriedad si lo indica ESSA.

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 51 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

7. Que en la eventualidad que nuestra propuesta sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación y a presentar la documentación requerida para legalizarlo dentro del plazo máximo que fija ESSA.
8. Que ejecutaremos el contrato al precio y en el plazo señalado en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documento del Pliego de Condiciones y de conformidad con la adjudicación que se haga.
9. Que expresamos conocer el carácter de confidencialidad que tienen lo contenido en el Pliego de Condiciones, en consecuencia guardaremos reserva de la información.
10. Que acepto que con la sola presentación de la propuesta no se obliga a ESSA para suscribir contrato.
11. Que conozco el Reglamento de Contratación de ESSA, el Manual de procedimientos para la contratación de la Electrificadora de Santander S.A. y demás normativa que las regulen, modifiquen o aclaren.
12. Que esta PROPUESTA consta de (____) folios, debidamente numerados y rubricados.

Cordialmente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 52 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

ANEXO 2-B

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN ´PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE 2

Bucaramanga,

Doctor

CARLOS ALBERTO GÓMEZ GÓMEZ

Gerente General

ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

Carrera 19 # 24-56

Bucaramanga

Asunto: SOLICITUD PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CORPORATIVO (PÁGINA WEB) No. **XXXXXX**

El suscrito, _____ en mi condición de representante legal de _____ debidamente facultado y de acuerdo con las disposiciones y especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y demás documentos que hacen parte del mismo, hago la siguiente propuesta:

1. Que el valor de nuestra PROPUESTA incluido el IVA es de (letras y números):
2. Que se anexa la garantía de seriedad de la oferta póliza No. _____ y recibo de pago.

Que esta PROPUESTA consta de (____) folios, debidamente numerados y rubricados.

Cordialmente

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 53 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad,

Doctor
Gerente General
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P.
Carrera 19 # 24-56
Bucaramanga

Asunto: **SOLICITUD PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CORPORATIVO
(PÁGINA WEB) No. XXX-XXX-XX.**

Certifico que _____ con N.I.T. _____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en lo que corresponda la Ley 1607 de 2012 y la reglamentación que se expida.

Atentamente,

Nombre y firma del Revisor Fiscal o del Representante Legal

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 54 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

ANEXO 4

FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar esta experiencia, se deberá anexar **certificados expedidos por las respectivas entidades públicas o privadas** a las cuales se prestó el (los) servicio(s), obra(s) y/o suministro(s) y deberán como mínimo contener la siguiente información:

Nombre de la firma	
Dirección	
Teléfono y Fax	
Ciudad y país	
E-mail	
Nº del contrato y objeto	
Valor del Contrato	
Fecha de suscripción del contrato	
Fecha inicio y terminación del	
Nombre y firma de la persona que certifica	

Nota: El PROPONENTE deberá diligenciar este formulario por cada contrato ejecutado, o en ejecución, que desee acreditar como experiencia.

Firma del Proponente: _____

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 55 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

ANEXO 5

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

1	Razón Social	
2	Nit	
3	Actividad Económica	
4	Domicilio	
5	Dirección	
6	Fax	
7	E-Mail	
8	Representante Legal	
9	Límite contractual del Representante Legal	
10	Clase de Sociedad	
11	Escritura de Constitución	
12	Fecha de Constitución	
13	Matricula Mercantil	
14	Cámara de Comercio	
15	Duración de la Sociedad	
16	Persona autorizada para Firmar la propuesta	
17	Cargo	

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 56 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CONDICIONES DE LA ZONA DONDE SE DESARROLLARÁ EL OBJETO A CONTRATAR

El suscrito, _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ y obrando en **representación legal** de la firma _____ Certifico que conozco el sitio en donde se desarrollará el objeto a contratar señalado en el **ANEXO 1 PLIEGO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN**, que además conozco todos los aspectos geográficos y topográficos de la misma, así como las condiciones climatológicas, los accesos carreteables y peatonales, las condiciones sociales, culturales y de orden público, y todos los demás aspectos físicos, económicos, especificaciones técnicas y demás de los pliegos de condiciones que se aplican sobre el proyecto, y que los he tomado como base para participar en la presente propuesta, renunciando en consecuencia a cualquier reclamación posterior contra la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP, por estos conceptos.

Atentamente,

C.C. No.

 Grupo 	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 57 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

ANEXO 7

PROPUESTA ECONÓMICA

 Grupo epm	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 58 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

ANEXO No. 8

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad,

Doctor
Gerente General
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P.
Carrera 19 # 24-56
Bucaramanga

Asunto: **SOLICITUD PÚBLICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CORPORATIVO (PÁGINA WEB)** No. XXX-XXX-

Certifico a ESSA que (persona natural y/o jurídica) _____ con N.I.T.

_____, cumple con los subprogramas de medicina preventiva, subprograma de medicina de trabajo, subprograma de higiene y seguridad industrial y el funcionamiento del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los parámetros del programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en la normativa vigente.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

Nota: Adjuntar Formato FTHSO015 "FE-1 Evaluación de Salud en el trabajo, debidamente diligenciado. Solo en los procesos de contratación cuyo objeto sea la construcción, mantenimiento de sistemas eléctricos y montaje de obra, reforma o mantenimiento de instalaciones o sedes, y los contratos relacionados con la adecuada protección y conservación de los predios, medio ambiente y demás funciones operativas de los diferentes procesos de ESSA.

	MACROPROCESO ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión No.: 09
	PROCESO PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 59 de 59
	PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CUANTÍA MAYOR A 100 SMLMV	Código: FABPC011

TARIFAS PARA CONTRATISTAS QUE REQUIERAN SERVICIOS DEL EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN DE ESSA

EQUIPO DE CÓMPUTO SUMINISTRADO POR CONTRATISTA (Precios antes de IVA)					
Servicios cobro mensual					
SERVICIO		V. Unitario	V. Total		
SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRÓNICA, BUZON DE CORREO E INTERNET	CORREO CONTRATISTA 50Mb	\$4.605,00	\$15.425,00		
	SERVICIO MICROSOFT COMUNICACIONES UNIFICADAS	\$6.893,00			
	USUARIO INTERNET	\$3.927,00			
SERVICIO MESA DE AYUDA	VALOR SERVICIO MESA DE AYUDA POR USUARIO	\$34.000,00	\$36.530,63		
	SOLUCIÓN CA POR USUARIO	\$2.530,63			
LICENCIA Y SOPORTE ANTIVIRUS MCAFFEE	SOPORTE MCAFFEE Y LICENCIA USUARIO EPA SOPORTE GOLD MCAFFEE	\$7.000,00	\$7.000,00		
SERVICIO DE ACCESO APLICATIVOS DE SERVIDOR REMOTO	ACCESO APLICATIVOS REMOTOS	\$20.001,89	\$20.001,89		
		TOTAL MENSUAL	\$78.957,52		
Servicios cobro único					
SERVICIO		VALOR			
LICENCIAS MICROSOFT NECESARIAS PARA INGRESAR A LA EMPRESA	LICENCIA CORREO EXCHANGE	\$462.000,00			
	LICENCIA DE MICROSOFT COMUNICACIONES UNIFICADAS	\$692.000,00			
	LICENCIA CLIENTE LYNC (SI EL USUARIO NO POSEE OFFICE PROFESSIONAL)	\$48.816,00			
	LICENCIA DE ACCESO AL DOMINIO	\$90.000,00			
	TOTAL UNICO PAGO	\$1.292.816,00			
Servicios por demanda					
SERVICIO		VALOR			
SERVICIO DE IMPRESIÓN POR DEMANDA	VALOR IMPRESIÓN HOJA (CLIC)	\$95,77			
OBSERVACIONES					
* Las licencias salen a nombre de la Electrificadora de Santander sin derecho a retornarse al contratista.					
* La licencia de dominio es obligatoria.					
* Cualquier licencia de cobro único que tome el contratista saldrán a nombre de ESSA y no transferidas al proveedor una vez finalizado el contrato.					

Precios antes de IVA, actualizados a marzo de 2014